

#### CS - 200 / 2023

HURLINGHAM, 15/11/2023

VISTO la Ley N° 24.521 de Educación Superior, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15 y su modificatoria 138/20), el Reglamento de Proyectos y Programas de Investigación y Desarrollo (R.C.S. N° 100/23), y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que los artículos 34 y 35 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior y su modificatoria 138/20, se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social –local, nacional, regional y mundial-y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que, el mismo sentido, los ejes temáticos de investigación propuestos por los órganos de gobierno deberán procurar estar en sintonía con las problemáticas locales, regionales y nacionales, de modo que las líneas de investigación que se desprendan tengan como meta final el desarrollo económico y social, y la mejora de la calidad de vida de la población.

Que mediante Resolución N° 100/23 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Proyectos y Programas de Investigación y Desarrollo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que, en el artículo 10° del Anexo del citado Reglamento, se estableció que los Programas de investigación se definen como un conjunto de Proyectos de Investigación y Desarrollo vinculados entre sí por una temática específica, multidisciplinarios con objetivos afines y complementarios, coordinados por un/a referente en el área de conocimiento que se desempeñará en la Dirección.

Que en su artículo Artículo 11º, se dispuso que la Dirección de un Programa será llevada a cabo por un/a director/a de un Proyecto asociado, y que con motivos fundados se podrá proponer una Dirección externa al Programa.

Que, en virtud de ello la Secretaria de Investigación consideró que resultaría necesario crear el Programa de I+D Desarrollo de Nuevos Alimentos y Nutrición, en los términos del mencionado Reglamento.

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete manifestando la pertinencia en el dictado del acto que se proyecta.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por R.C.S 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y la de Interpretación y Reglamento emitieron dictamen favorable al mismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo N° 58 del Estatuto UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD



#### CS - 200 / 2023

#### NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de noviembre de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello:

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de I+D Desarrollo de Nuevos Alimentos y Nutrición, en los términos del Reglamento de Proyectos y Programas de I+D de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, cuya composición consta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Lina Merino (DNI 31.596.515) como Directora del Programa de I+D Desarrollo de Nuevos Alimentos y Nutrición, en los términos del artículo 11 del Reglamento de Proyectos y Programas de I+D de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

ARTÍCULO 3°.- Notifiquese, registrese y archívese.

# ANEXO TITULO: PROGRAMA DE I+D DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS Y NUTRICIÓN DIRECTORA: DRA. LINA MERINO

TÍTULO	DIRECTOR	RESOLUCIÓN
Optimización nutricional, microbiológica y sensorial de la formulación de alimentos funcionales en base a yacón para su consumo en la población de Hurlingham	Mg. Marianela Federik	RCS N° 102/2023
Desarrollo de una bebida fermentada con gránulos de kefir de agua a base de extracto de yacón para mejorar la situación nutricional en niños, niñas y adolescentes del municipio de Hurlingham	Dra. Lina Merino	RCS N° 325/2022
Desarrollo de una bebida fermentada probiótica a base de kéfir de agua a partir de la reutilización de frutas y hortalizas excedentes de la producción agrícola	Dra. Lina Merino	RESOL-2021-289-APN- MCT
Desarrollo de alimentos potencialmente funcionales a partir del uso del yacón, para	Mg. Marianela Federik	RCS N° 382/2021



### CS - 200 / 2023

su consumo en la población socioeconómicamente vulnerable de Hurlingham.		
Formulación y desarrollo de un ingrediente simbiótico en polvo a base de yacón, gránulos de kefir deshidratados, fortificado con hierro y zinc	Dra. Lina Merino	RESOL-2023-245- APN- DANPIDTYI#ANPIDTYI

## Hoja de firmas